



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4618 /2023

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expresado en el artículo 60 de la Carta Orgánica Municipal - Planeamiento y Desarrollo Urbano- corresponde al Municipio "Promover acciones tendientes a preservar y valorizar los espacios que conforman la identidad de la ciudad".

Que el denominado Paseo de los Novios de la Av. San Martín comprendido entre las calles Sebastián El Cano y Libertad se encuentra en un estado de deterioro no propicio para la circulación peatonal.

Que hace años el Paseo de los Novios nacía como un espacio para que los fotógrafos locales tuvieran la oportunidad de retratar a quienes tomaban la decisión de unirse para siempre. Aunque con el correr de los años, las fotos dejaron de ser las protagonistas, los vecinos de nuestra ciudad lo siguen eligiendo para pasear junto a la familia.

Que el Paseo de los Novios es un simbólico sector de la ciudad, por lo que resulta necesario impulsar su mejoramiento, eliminando las barreras físicas y arquitectónicas. Incitando su planificación y rediseño para mejorar la calidad de uso de este espacio en relación con el entorno circundante.

Que la refuncionalización del Paseo de Los Novios tiene como objeto la puesta en valor de este espacio emblemático, siendo un lugar atractivo tanto para las y los vecinos, como para los turistas que visitan la ciudad de Río Grande.

Que como Anexo I se adjunta imágenes ilustrativas del proyecto con características de accesibilidad universal.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a planificar, diseñar y ejecutar la refuncionalización, con características de Accesibilidad Universal, del Paseo de los Novios ubicado en la Avenida San Martín y Sebastián El Cano (Anexo I).

Artículo 2º.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N°2848/10.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
Mv/FR**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

